



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OLGA LUCIA GOMEZ CHOPERENA EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. / EXP. N° 23-001-31-05-004-2021-00328-02.

SECRETARÍA. Montería, Cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022)
Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por examinar las contestaciones de la demanda que presentaron las entidades accionadas. **Provea,**
El secretario,

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00328-02

Montería, cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial y una vez revisado el instructivo, observa el despacho que se encuentra pendiente por calificar las contestaciones de la demanda que presentaron las accionadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

En ese orden de ideas y vistos los escritos aludidos en precedencia, observa esta célula judicial que los mismos reúnen todos y cada uno de los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir las mencionadas contestaciones.

De igual forma, por venir ajustado a derecho los memoriales poderes a través de los cuales los representantes legales de las entidades pensionales incoadas les confieren mandato a sus respectivos apoderados en representación de sus intereses; se reconocerá a dichos mandatarios como voceros judiciales de las mentadas entidades, según el caso; acorde lo dispuesto en el canon 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Finalmente, se señalará el día **veintiséis (26) de julio del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.)**, como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OLGA LUCIA GOMEZ CHOPERENA EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. / EXP. N° 23-001-31-05-004-2021-00328-02.

las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por las accionadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Reconocer a la firma ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S., como apoderada judicial principal de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

TERCERO: Reconocer al doctor JUAN DIEGO FIGUEROA VELEZ, como apoderado judicial sustituto de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

CUARTO: Reconocer a la firma ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S., representada legalmente por el doctor MIGUEL ANGEL ARJONA HINCAPIE, como apoderada judicial principal de la accionada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

QUINTO: Señalar el día **veintiséis (26) de julio del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.)**, como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OLGA LUCIA GOMEZ CHOPERENA EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A. / EXP. N° 23-001-31-05-004-2021-00328-02.

SEXTO: Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales, testigos, terceros y demás interesados que la precitada audiencia se celebrará de **forma virtual** a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTFkNDkxM2MtMzVIZi00MjQzLTg1YTMTNGQ0OTA5MWQzNDFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ